INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 14/2.013
FECHA	25/03/2.013
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Sapucai
AUTORIDAD FIRMANTE	Sr. Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz – Intendente Municipal
Expediente Nº	14.217/2.012
CONTRATO	06/2.011
FECHA CONTRATO	13/05/2.011
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
OBJETO	Construcción de Puente sobre la calle Olivio Delgado
CONTRATISTA	BM Construcciones
REPRESENTANTE	Juan Carlos Baruja Fernández
RUC Nº	1.202.375-2
MONTO CONTRATADO	Gs. 15.580.000.-
ID LLAMADO Nº	220.454/2.011
C.C. N°	CD-30146-11-25359

1. ANTECEDENTES:

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/2.007, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Municipalidad de Sapucai y la firma BM Construcciones, representada por el Sr. Juan Carlos Baruja Fernández en el marco de la Contratación Directa convocada por la Municipalidad de Sapucai para la "*Construcción de Puente sobre la calle Olivio Delgado*".-

1.2 La decisión mencionada en el punto anterior, será realizada, a pedido de la Junta Municipal de la Municipalidad de Sapucai, por medio de la nota ingresada a esta Dirección como expediente N° 9.263/2.012 de fecha 11/07/2.012.-

1.3 Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación a la Municipalidad de Sapucai por **Nota DNCP/DVC N° 23.442/2.012** de fecha **25/09/2.012**, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días:

Abog. Leila Petersen
Verificador Contratos
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

48

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en los contratos.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Ensayos.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Parte diario y libro de Obras.
- Informes de Ensayos realizados según la EE.TT.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.4 En fecha **04/10/2.012,** la Municipalidad de Sapucai, por nota ingresada a esta Dirección como expediente N° **14.217/2.012** remite parte de la documentación solicitada en la nota **23.442/2.012** de fecha **25/09/2.012.-**

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo remitido por la Municipalidad de Sapucai.-

Abog. Lena Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

47

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ,* en el sitio de obra especificado en el contrato, según Acta N° 236/2.012 de fecha **28/09/2.012** para el análisis de la ejecución del mismo.-

Específicamente, este contrato en su cláusula N° 1 (Uno) se refiere al objeto del presente acuerdo de voluntades: ...*" Construcción de Puente sobre la calle Olivio Delgado".-*

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Del contrato.

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 13/05/2.011, entre la Municipalidad de Sapucai y la firma BM Construcciones, representada por el Sr. Juan Carlos Baruja Fernández, como resultado de la Contratación Directa, correspondiente al ID N° 220.454/2.011, convocada por la Municipalidad de Sapucai, para la "*Construcción de Puente sobre la calle Olivio Delgado*".-

La Carta Oferta en el Anexo 3, establece en el punto 1, lo siguiente:

*"**1. Descripción de las obras.***
Construcción de Puente sobre la calle Olivio Delgado de la ciudad de Sapucai".-

La cláusula N° 5 (Cinco) del contrato establece que: *"El plazo de vigencia de este Contrato será de **60 (sesenta días)** a partir de la suscripción del presente".-*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

46

3.2 Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra.-

La cláusula N° 7 (Siete) del contrato, establece que:

> El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.
>
> Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
>
> Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

Según se puede observar, en la estrofa del Decreto N° 6.225/2.011, por el mismo se establece que *"por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada,... deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante"*. No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a los datos del personal a emplear en la ejecución del objeto del contrato. Se solicita a las partes referirse a este punto.-

La Carta Oferta en el Anexo 3 establece, en los puntos 2 y 3 lo siguiente:

*"2. **Periodo de construcción.***
El periodo de construcción de la obra será de 60 (sesenta) días, a partir de la suscripción del correspondiente contrato".

*"**3. Lugar.***
La obra será en el acceso a la Calle Olivio Delgado de la ciudad de Sapucai".

Tanto el Contrato como el Anexo 3 de la Carta Oferta, mencionan que los trabajos iniciaran con la suscripción del contrato. El mismo fue firmado en fecha 13/05/2.011 y dentro de la documentación remitida obra el Acta de Inicio de Obra de fecha 30/09/2.011; de este modo se estaría contradiciendo lo estipulado en ambos documentos que conforman parte integral del proceso.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

45

El acuerdo de voluntades es de fecha 13/05/2.011, según el mismo *"El periodo de construcción de la obra será de 60 (sesenta) días, a partir de la suscripción del correspondiente contrato"*, siendo así el plazo máximo hasta el 12/06/2.011. Ahora bien, el Acta de Inicio de Obras es del 30/09/2.011 y el Acta de Recepción Final de Obras del 30/12/2.011, de este modo el plazo de ejecución según actas es de 91 días.-

Cabe señalar, que la obra se habría realizado con 140 días de retraso, ya que no fue iniciada el 13/05/2.011, como establecía el contrato, sino el 30/09/2.011 conforme Acta de Inicio de Obras.-

<u>El contrato en su cláusula N° 9 (Nueve) expresa:</u>

> **En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.**

Cabe hacer mención, que no obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera al cobro de multa por atraso.-

<u>Acta de Inicio de Obras</u>

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

ACTA DE INICIO DE OBRA

Obra: CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO CALLE OLIVIO DELGADO
PAC ID N°: 220454
Código de Contrataciones N°: CD-30146-11-25359

En la de la ciudad de Sapucai, en el acceso de la calle Olivio Delgado, lugar donde se ejecutará los trabajos objeto de la presente Licitación, que ha cumplido con lo preceptuado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones, entre la Municipalidad de Sapucai y la Empresa **BM CONSTRUCCIONES**, se reúnen los Sres. Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz, Intendente Municipal de la ciudad de Sapucai, y por otra, el Ing. Juan Carlos Baruja Fernández, con Cédula de Identidad Policial N° 1.202.375 propietario de la Empresa citada y quienes suscriben la presente Acta a efectos de dejar constancia de lo que figura siguientes puntos:

a- La Contratante procede a entregar al Contratista el predio en donde se realizará la obra libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos.
b- La fecha del presente acta constituirá la fecha cierta a partir de las cual se contarán los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista.

En prueba de conformidad las personas mencionadas en el párrafo primero, suscriben el presente acta en la ciudad de Sapucai a los 30 días del mes de septiembre de 2011

Juan Carlos Baruja Fernández
Contratista
BM Construcciones

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Contratante

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

44

Acta de Recepción Final de Obras

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0529-263 214 Sapucai Paraguay

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS

Obra: CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO CALLE OLIVIO DELGADO
PAC ID N°: 220454
Código de Contrataciones N°: CD-30146-11-25359

A los treinta días del mes de diciembre de 2011, reunidos en el lugar de ejecución de la obra mencionada en el Municipio de Sapucai, los asistentes al acto de recepción de esta obra, realizaron un recorrido por la misma, constatando que los trabajos efectuados por el contratista han sido totalmente terminados, de acuerdo con la finalidad y destino de su creación, así como las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto ejecutivo.

Confirmada la conclusión de los trabajos y de conformidad con el Art. 45ª de la Ley 1533/2000 *"De obras públicas"* que establece que la recepción de la Obra podrá ser total o parcial de acuerdo con la naturaleza de la misma.

La Municipalidad, bajo los términos del contrato, recibe los trabajos realizados en el presente procedimiento, a entera satisfacción habiendo cumplido con todos los requerimientos establecidos por la Convocante; el contratista, por su parte manifiesta que no tiene reclamación alguna de adeudos con la Municipalidad, por lo que una vez firmada la presente acta, acepta el finiquito de la obra.

Firman los que en este acta intervinieron, en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Juan Carlos Barrija Fernández
Contratista
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI INTENDENCIA

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Contratante

3.3 Pagos

El contrato en su cláusula N° 6 (Seis) hace mención al Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras:

Código Catalogo 72131702-001

N°	Rubro	Unidad	Cant	Prec. Unitario (IVA Incluido)	Precio Final (IVA Incluido)
1	Construcción de Puente con estructura de Hormigón Armado, con base de piedra bruta colocada, con nivelación de ripio con compactación	m3	4,0	2.500.000	10.000.000
2	Carpeta de Hormigón Hidráulico de 15 cm de espesor	m2	44,0	110.000	4.840.000
3	Cartel de la obra, 1,50 m x 2m	gl	1,0	500.000	500.000
4	Limpieza de la obra	gl	1	240.000	240.000
				Total	15.580.000

Son Quince millones quinientos ochenta mil IVA Incluido

La cláusula 8 (Ocho) del contrato hace referencia a:

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (Contratación) Dirección de Verificación

Abog. Leña Petersen
Verificadora Jurídica
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La Carta Oferta en el Anexo 3, establece en el punto 7, lo siguiente:

"7. Condiciones de pago

Se entregará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, previo informe del fiscal de la obra".-

Factura	Fecha	Descripción	Monto	Orden de Pago N°	Fecha	Monto				
000811	27/12/2.011	Pago del 50% correspondiente a la obra	7.790.000	8683	30/12/2.011	7.790.000	00029	31/12/2.011	Cancelación factura N° 818	7.790.000
000818	30/12/2.011	Pago cancelación	7.790.000	8712	30/12/2.011	7.790.000				
Total según facturas			**15.580.000**	**Total según Órdenes de Pago**		**15.580.000**	**Total según Recibo de Dinero**			**7.790.000**

De acuerdo, a la documentación remitida el total abonado según las facturas es de **Gs. 15.580.000.-**, según las Órdenes de Pago **Gs. 15.580.000.-, y** según el Recibo de Dinero es de **Gs. 7.790.000.** No obra dentro del expediente remitido el Recibo de Dinero que se refiera al pago del Anticipo.-

Es importante resaltar, que la fecha del pago de Anticipo es del 27/12/2.011, y el pago de la Cancelación es del 30/12/2.011, se solicita a las partes referirse al porqué la proximidad de las fechas de las mismas.-

3.4 De las Garantías

3.4.1 Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato

El contrato en su cláusula N° 8.1 (Ocho punto Uno) manifiesta:

> **8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
> ***La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado.***
> ***Así mismo, una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.***
>
> ***Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.***

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

42

La Carta Oferta en el Anexo 3, establece en el punto 8, lo siguiente:

"8. Garantías requeridas en caso de adjudicación:
Garantía de Anticipo: *póliza de seguro que cubra el 100% del monto anticipado*
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: *póliza de seguro que cubra el 5% del monto total del contrato".-*

Dentro de la documentación obrante se observó que la firma representada por el Sr. Juan Carlos Baruja Fernández expresa lo siguiente:

Garantía de Anticipo

Fecha: 30 de Septiembre de 2011

Llamado a Contratación Directa No.: 220.454
CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE LA CALLE OLIVIO DELGADO

A: MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos BM CONSTRUCCIONES (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº 06/2011 de fecha trece de mayo de 2011 (en lo sucesivo denominado "el Contrato"). Suministrar al Contratante una garantía de Gs. 15.580.000 (quince millones quinientos ochenta mil), para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato

Me obligo a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites establecidos en el Contrato, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Nombre: Juan Carlos Baruja Fernández. En calidad de Contratista

Firma

BM Construcciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramón Benítez Cabral
Secretario General

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 30 de Septiembre de 2011

Llamado a Contratación Directa No.: 220.454
CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE LA CALLE OLIVIO DELGADO

A: MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI

POR CUANTO BM CONSTRUCCIONES (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº 06/2011 de fecha trece de mayo de 2011 (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía de Gs. 15.580.000 (quince millones quinientos ochenta mil) emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Me obligo a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de lo establecido en el contrato, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el 31 de diciembre de 2011

Nombre: Juan Carlos Baruja Fernández. En calidad de Contratista

Firma

BM Construcciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramón Benítez Cabral
Secretario General

Según lo observado la firma se refiere a la Garantía de Anticipo y a la de Fiel Cumplimiento de Contrato, pero las mismas no obran dentro de la documentación

Abog. Lilia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

remitida, además cabe señalar que la Municipalidad de Sapucai en su nota ingresada como expediente N° 14.217/2.012 de fecha 04/10/2.012 manifestó lo siguiente:

"En cuanto a la presentación de las garantías de fiel cumplimiento y de anticipo, en el llamado de referencia, la empresa adjudicada no ha presentado en la forma requerida las pólizas de seguro del 5% Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y del 100% sobre el Anticipo Financiero, lo cual ha sido verificado y evidenciado, razón por la cual se observado a la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones al no exigir dichos documentos que forman parte de las obligaciones del Contratista en el contrato suscrito.

La Unidad Operativa de Contrataciones, dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley 2051/2003, debió remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia, sin embargo esta Unidad no procedió conforme a dicha disposición legal.

El caso antes citado constituye una negligencia en el desempeño de sus funciones de a encargada y conforme al Art. 66 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública" constituye una ***falta leve****, razón por lo cual la Máxima Autoridad de la Convocante, ha procedido a aplicar la sanción disciplinaria conforme al inc. a) del Art. 67 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública" configurado como* ***amonestación verbal.***

Cabe acotar que conforme al Artículo 70 de la Ley 1626/00, las sanciones administrativas por las faltas leves serán aplicadas, sin sumario administrativo previo".-

Esta dirección no puede expedirse con respecto a estos puntos, ya que, no se especifica claramente de qué manera *"la empresa adjudicada no ha presentado en la forma requerida las pólizas de seguro del 5% Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y del 100% sobre el Anticipo Financiero".* Por lo mismo se solicita a las partes referirse claramente sobre los mismos en sus descargos respectivos.-

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

40

3.5 Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	1202375 - 2
Nombre Completo / Razón Social	BARUJA FERNANDEZ JUAN CARLOS
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	BAFJ692560E

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como surge del cuadro arriba expuesto.-

3.6 De la Verificación *in situ*

Por nota N° 23.434/2.012 de fecha 25/09/2.012 fueron designados los funcionarios encargados de realizar la verificación, la misma fue llevada a cabo el **28/09/2.012,** según Acta N° 236/2.012.-

A continuación se exponen algunas fotos.-

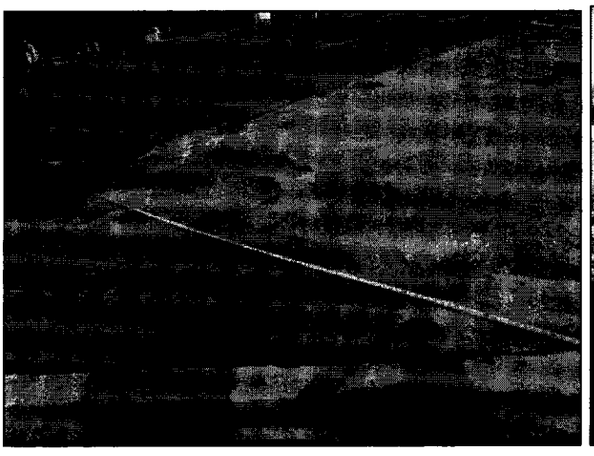

4 CONCLUSIONES

4.1. No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a los datos del personal a emplear en la ejecución del objeto del contrato; establecido en el Decreto N° 6.225/2.011. Se solicita a las partes referirse a este punto.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones
DNCP

39

4.2 No obra dentro del expediente remitido el Recibo de Dinero que se refiera al pago del Anticipo.-

4.3. Se solicita a las partes referirse claramente sobre La Garantía de Anticipo y a la de Fiel Cumplimiento en sus descargos respectivos y remitir los documentos faltantes.-

4.4. La obra se habría realizado con 140 días de retraso, ya no fue iniciada a partir de la suscripción del contrato.-

4.5. La obra no fue terminada en el tiempo establecido 60 días, sino en 91 días conforme Acta de Recepción Final de fecha 30/12/2.011, además no obra documentación que se refiera al cobro de multa por retraso.-

4.6. La factura de pago de Anticipo y la de Cancelación tienen fechas muy próximas, el Anticipo es del 27/12/2.011 y la Cancelación es del 30/12/2.011, se solicita a las partes referirse a este punto en sus descargos.-

4.7. Todas las conclusiones vertidas en el Informe Técnico de Verificación N° 11/2.013.-

5 RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Municipalidad de Sapucai realizar su descargo conforme las conclusiones *ut supra* mencionadas, y referirse a los mismos a fin de realizar un análisis completo de la ejecución del contrato en cuestión.-

Así mismo, se sugiere remitir el presente informe a la firma BM Construcciones, representada por el Sr. Juan Carlos Baruja Fernández, a efectos de que ésta también realice su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias pertinentes.-

Abg. Leila Petersen Núñez. **Abg. Cynthia Leite de Lezcano**
Verificadora Contractual **Directora de Verificación Contractual**

Obs.: se adjunta Acta de Verificación *in situ* N° 236/2.012.-

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

236

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Sapucai, a los 28 Días del mes de Setiembre de 2012, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) Ing. Víctor Zapatavich y Lic. Dolly Aguilera se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Municipalidad de Sapucai - Obras a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad CD, con ID N° 230454 Año 2011, contrato suscrito entre Municipalidad de Sapucai, y la empresa Atlantic Construcciones de Ma. Judith Galvalos, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula todos del Contrato y/o apartado todos, del PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encontraban presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Ramón Brito Cabral	Secretario Gral	M. Sapucai
Susana Alvarez de López	Jefe UOC	M. Sapucai
Seferino Vega	Concejal	M. Sapucai

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ No se visualiza la nivelación de apio con compactación, efectiva		
✓ mente posee una estructura de Hormigón Armado con base de		
✓ piedra bruta, las medidas del Hormigón Hidráulico son 100m x 15cm		
✓ No se observa en las inmediaciones del puente, ningún cartel		
✓ de la Obra. No se pudo visualizar si se han realizado la lim		
✓ pieza al momento de la terminación de la obra. Se han tomado		
✓ las medidas del puente para ser colocados con posterioridad.		
✓ si los mismos cumplen con lo solicitado en el PBC.		

Observación

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Víctor Zapatavich
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Susana Alvarez
Firmante y Aclaración: Ramón Brito
Firmante y Aclaración: A. Seferino Vega
Firmante y Aclaración:

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py/

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DNCP-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (Contrataciones) Dirección de Verificación de Contratos

37

FECHA	18/03/2013			
REFERENCIA	CONTRATACION DIRECTA **"CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON"**		**ID**	220454/2011
EXPTE.	14217		**FECHA**	04/10/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Sapucai			
CONTRATISTA:	B. M. Construcciones			
FIZCALIZACION	No registramos			
CONTRATO N°	**FECHA**	----------	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	30/09/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	60 días a partir de la suscripción del contrato.
RECEPCION PROVISORIA		----------	**RECEPCION FINAL**	30/12/2011
ADENDA DE CONTRATO N°	----------		**FECHA**	----------

1- ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

En general el ITV (Informe Técnico de Verificación) es el resultado de la comparación de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas del llamado en cuestión, con la documentación recibida de la Contratante y lo relevado en la Verificación in situ.

El ITV no pretende ser una Auditoria Técnica o Peritaje, sí una herramienta indicativa del cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el contrato del proceso licitatorio verificado y que el mismo sea de utilidad para el profesional que realiza el informe de ejecución contractual de la Dirección de Verificación de Contratos. Pudiendo existir ítems no mencionados en el ITV, sin que ello signifique negligencia, impericia o imprudencia.

2- ANTECEDENTES

La verificación de las obras derivadas del mencionado contrato se realizó como consecuencia de la denuncia realizada por Mesa de Entrada de la DNCP N° 9263/12 del 11/07/2012 que dio lugar al Formulario de Verificación N° 57/12, realizándose el análisis

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de la presente verificación técnica en base a los siguientes documentos:

NOTA DNCP/DVC N° 23442/2012: de fecha 25/09/2012 a la Municipalidad de Sapucai por la cual se le solicita remitir documentaciones inherentes al presente contrato en copias autenticadas y foliadas.

NOTA DNCP/DVC N° 23444/2012: de fecha 25/09/2012 a la Municipalidad de Sapucai por la cual se le designa a los funcionarios Lic. Dolly Aguilera y al Ing. Victor Zaputovich para realizar la verificación in situ como representantes de la DNCP.

ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 236/2012: de fecha 28/09/2012 en el cual se asienta lo realizado en la Verificación in situ por los funcionarios designados.

Expediente M. E. de la DNCP N° 14217/2012 *: de fecha 04/10/2012 por la cual la Municipalidad de Sapucai remite los documentos solicitados por la DNCP con 16 folios.

Documentos del Portal de Contrataciones: correspondiente al ID = 220454/2011

3 ANALISIS DE LA DOCUMENTACIONES

El Expediente M. E. de la DNCP N° 14217/2012 de fecha 04/10/2012 listo los siguientes expedientes:

➔ Informe del Departamento Jurídico (foja 15*).

En el Dictamen Jurídico N° 7/2011 firmado por el Abogado Luis Cáceres en su penúltimo párrafo expresa: *"...Así mismo el Articulo 217 del mismo cuerpo legar dispone que una vez aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato...".*

DNCP: En dicho dictamen jurídico no existe ninguna parte técnica a analizar, pero si es interesante mencionar que la convocante **no envió ningún tipo de contrato**.

Certificado de Obras (foja 11)*

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La contratista presenta un único certificado por el saldo del monto total de la obra en fecha 23/12/2011 posterior al anticipo por un monto de Gs. (7.790.000).

DNCP: Registramos una leyenda *"...Informe del fiscal de obra..."* que al final posee una firma sin aclaración. No sabemos si el fiscal es profesional contratado o funcionario de la Contratante.

➔ Informe del Fiscal de Obras

El único informe del fiscal es la providencia que encontramos en el único certificado presentado.

DNCP: Ídem al párrafo anterior.

➔ Copia de facturas por pagos efectuados (foja 5 al 9)*

La contratista presenta un único certificado por el saldo del monto total de la obra en fecha 23/12/2011 posterior al anticipo por un monto de Gs. (7.790.000).

DNCP: No existe opinión técnica al respecto.

➔ Acta de Inicio de obra (foja 10)*

No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

DNCP: No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

➔ Acta de Recepción final de obra (foja 11)*

No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

DNCP: No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

➔ Informes de Ensayos realizados según las E. Técnicas

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Hormigón – Requisitos que debe cumplir.

La resistencia característica del hormigón será de fck = 180 Kg/cm2. El hormigón podrá realizarse in situ, tendrá las características de trabajabilidad adecuadas con asentamiento no mayor a 11 cm en el cono de Abrams en caso de ser picado a barra y con un consumo de cemento no menor a 300 Kg/m3. La cantidad mínima de cemento por cada amasada será de una bolsa y la relación agua / cemento no será mayor que 0,55, pudiéndose utilizar aditivos para lograr un mayor asentamiento que no será mayor en este caso de 13 cm.

En obra se controlará sistemáticamente la calidad y uniformidad de cada tipo de hormigón, mediante ensayos de compresión.

Cada tipo de hormigón colocado en obra deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:
Fck est. igual o mayor que la especificada.

El promedio de los resultados de cuatro ensayos consecutivos cualquiera será igual o mayor que Fck est.
Ningún resultado individual será menor a 85% de Fck.

No registramos ninguna documentación al respecto.

DNCP: No cumple con las E. Técnicas del PBC del llamado en cuanto a Ensayos se refiere.

Conclusión: De todos los documentos solicitados en la nota DNCP/DVC N°23442/2012 destacamos los que creemos que toda obra en construcción indefectiblemente debe tener: libro de obra, documentos que dan origen a la fiscalización si es que las hubiere e Informes de Ensayos realizados según Especificaciones Técnicas.

4 VERIFICACION IN SITU (CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

En el Acta de Verificación in situ N° 236 de fecha 28/09/2012 se aclara lo siguiente:

"...No se visualiza la nivelación de ripio con compactación, efectivamente posee una estructura de Hormigón Armado, con base de piedra bruta. Las medidas del Hormigón Hidráulico son 10 cmx15cm. No se observa en las mediaciones del puente, ningún cartel de la obra. No se pudo visualizar si se han realizado la limpieza al momento de la terminación de la obra. Se han tomado las medidas del puente para ser cotejadas con posterioridad si las mismas cumplen con lo solicitado en el PBC..."

Comparación de lo encontrado en la Verificación in situ con las E. Técnicas:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

N°	Rubro	Cumple	No cumple	Observación:
1	Construcción de puente con estructura de Hormigón Armado, con nivelación de ripio de con compactación. 		No cumple	La altura del suelo natural a la base del puente en el terreno es de 0.60 m. y en el plano figura de 1.60 m. Además el m3 de hormigón encontrado es de 2,5 m3 sin embargo figura en el computo 4 m3. El espesor según Esp. Técnicas debe ser de 0.18 m y verificamos in situ que van de 0.10 a 0.15 m. variable.
2	Carpeta de Hormigón Hidráulico de 15 cm. de espesor. 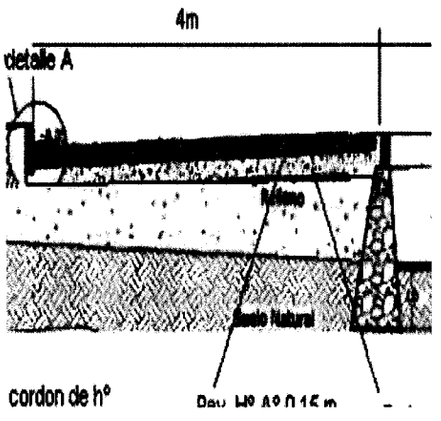		No cumple	En el plano figura 4 m y en el terreno encontramos 3.60 mts. 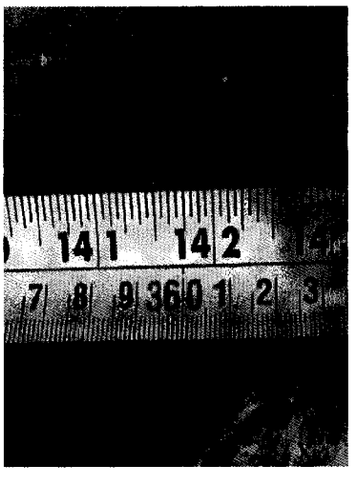

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contrataciones

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3	Cartel de obra, 1.50 x 2.00 		No cumple	No se visualiza en la verificación in situ.
4	Limpieza de obra		----------	No se visualiza en la verificación in situ.
	5. Plano: 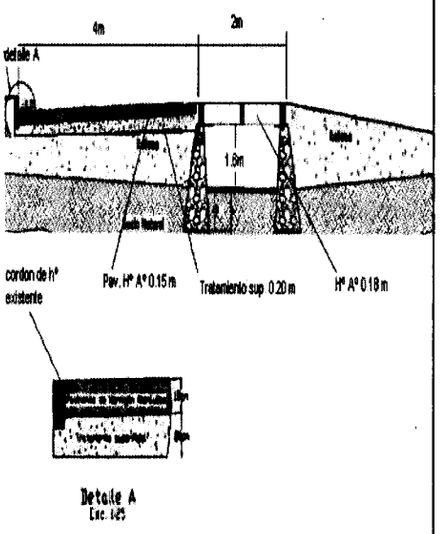 Largo Puente Hº Aº: 11 m Ancho Puente Hº Aº: 2m Largo carpeta de Hº: 11 m Ancho carpeta de Hº: 4m		No cumple	No se cumple las dimensiones establecidas en el plano del llamado.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Conclusión: De acuerdo a lo verificado in situ podemos establecer claramente que las construcciones no cumplen con las Especificaciones Técnicas originales del presente llamado, las mismas existen pero con modificaciones de dimensión y diseño.

5 CERTIFICACIONES

En folio 11 * registramos la documentación del único certificado, por el resto del 50% del monto del contrato, existe una leyenda con firma sin aclaración.

Conclusión: Registramos la participación de la fiscalización en los certificados de obra, pero no registramos el origen de la fiscalización, si es contratada o si el firmante es funcionario de la Contratante.

6 AVANCE DE OBRA

Acta de Inicio: 30/09/2011
Recepción Provisoria: No registramos
Recepción Definitiva: 30/12/2011
Plazo de ejecución: 60 días a partir de la suscripción del contrato.

Conclusión: No se ejecutó el ítem *"...3 Cartel de obra, 1,50m x 2m..." en consecuencia a pesar de tener Recepción Definitiva no puede decirse que la obra tiene un avance del 100%.*

7- CONVENIOS MODIFICATORIOS

Conclusión: De acuerdo a todo lo analizado, podemos concluir que las obras ejecutadas sufrieron modificaciones en sus dimensiones y diseño y no registramos ningún convenio modificatorio que avalen dichos cambios.

8- FISCALIZACIÓN

Conclusión: De acuerdo a todo lo analizado, podemos concluir que las obras ejecutadas tuvieron participación de la fiscalización pero el origen del mismo no está documentado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

10. CONCLUSION

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** Se le solicito al contratante un listado de documentaciones y no presenta documentos técnicos importantes citados anteriormente.

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** Las construcciones verificadas no cumplen con las Especificaciones Técnicas del llamado original.

10.3 **CERTIFICACIONES:** Registramos la participación de la fiscalización únicamente en el certificado de obra. Se certificó el 100% del Contrato.

10.4 **AVANCE DE OBRA:** No se ejecutó el 100% de la obra.

10.5 **CONVENIOS:** Existieron modificaciones de las obras ejecutadas y no registramos ninguna documentación de Convenios Modificatorios.

10.6 **FISCALIZACION:** No registramos el origen de la fiscalización.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación y Control

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

ANEXO I

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

206

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Sapucai **, a los** 28 **Día/s del mes de** Setiembre **de 20**12 **, siendo las** 11 :00 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Víctor Zaputovich — **y** Lic. Dolly Aguilera **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Municipalidad de Sapucai - Obras. **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N°** — **, modalidad** CD **, con ID N°** 220454 **Año** 2011 **, contrato suscrito entre** Municipalidad de Sapucai **, y la empresa** Atlantic Construcciones **de** Ma. Judith Dávalos **, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula** todos **del Contrato y/o apartado** todos. **del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Ramón Britos Cabral.	Secretario Gral	M. Sapucai
Susana Alvárez de López	Jefe UOC.	M. Sapucai
Seferino Vega.	Concejal	M. Sapucai

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ No se visualiza la nivelación de piso con compactación, efectiva		
✓ mente posee una estructura de Hormigón Armado con base de		
✓ piedra bruta. Las medidas del Hormigón Hidráulico son 10cm x 15cm		
✓ No se observa en las inmediaciones del puente, ningun cartel		
✓ de la Obra. No se pudo visualizar si se han realizado la lim		
✓ pieza al momento de la terminación de la obra. Se han tomado		
✓ las medidas del puente para ser cotejados con posterioridad.		
✓ si las mismas cumplen con lo solicitado en el PBC.		

Observación

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Víctor Zaputovich
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Susana Alvarez
Firmante y Aclaración: Ramón Britos
Firmante y Aclaración: A. Seferino Vega.
Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI

INTENDENCIA MUNICIPAL

Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

14:01

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP N° 0006304
FECHA 22 ABR 2013
FOJAS 34

Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

Sapucai, 18 de abril de 2013

SEÑOR
ING. DOUGLAS ONETO BONZI
DIRECTOR NACIONAL – DNCP
PRESENTE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a las siguientes notas:

- DNCP/DVC s/ CONSTRUCCION DE REFUGIOS PARA PASAJEROS ID Nº 220656/2011
- DNCP/DVC s/ CONSTRUCION DE PUENTE SOBRE LA CALLE OLIVIO DELGADO ID Nº 220.454/2011
- DNCP/DVC s/ CONSTRUCCION DE ENRIPIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ID Nº220.780/2011

Al respecto, cabe mencionar que hemos asumido recientemente la Intendencia Municipal de la ciudad de Sapucai y por tanto nos encontramos en plena tarea de organización administrativa. Es por ello que no podemos emitir aun nuestra opinión respecto alos procesos citados, correspondientes al ejercicio fiscal año 2011.

Es preciso aclarar que todos los documentos referentes las obras afectadas se encuentran en los archivos de la Municipalidad de Sapucai y en el SICP de la DNCP, y según pudimos observar que en todos los casos ya se han remitido en su momento ala DNCP documentos tales:

- Informe del Dpto. Jurídico
- Certificado de obras
- Informe del Fiscal de Obras
- Copias de facturas por pagos efectuados
- Acta de Inicio de obra
- Acta de recepción final de obra

Existen notas de descargos remitidos a esa instancia en el mes de octubre de 2012, relacionadas a las obras en cuestión en la que ya la administración anterior se refirió a la verificación contractual efectuada por la DNCP, cuyas copias adjunto a esta nota.

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA

VISTO
Adjuntar a los pagos
p/ descargo.
22/04/13
11:05.

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

Treinta y tres

[redacted]

11:34

Paraguarí, 18 de abril de 2013

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº
FECHA
FOJAS

SEÑOR
ING. DOUGLAS ONETO BONZI
DIRECTOR NACIONAL-DNCP
PRESENTE

De mi mayor consideración

Víctor Ferloni
Mesa de Entrada

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la nota DNCP/DVC Nº 8910/2013 s/ CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE LA CALLE OLIVIO DELGADO", Contratación Directa Nº 220.454/2011

Mediante la cual nos remite el informe DVC Nº 14/2013 y el Informe Técnico Nº 10/2013, para la realización del correspondiente descargo.

Al respecto, evacuamos el descargo pertinente en cuanto a los siguientes puntos:

INFORME DE LA DIRECCION DE VERIFICACION DE CONTRATOS Nº 11/2013

Conclusiones

Punto 4.1: Respecto al cumplimiento del Decreto Nº 6.225/2011, utilizamos 100% mano de obra local, tal como lo exige el Decreto, sin embargo; no hemos expedido documento en la cual consta que las personas son del lugar, sin embargo las autoridades del municipio y el propio fiscal de la obra está en conocimiento, así como los pobladores vecinos a la instalación de los refugios en cuestión.

Punto 4.2: En cuanto a la remisión del Recibo de Dinero, que se menciona en el informe, esta empresa ha expedido en su momento **FACTURA CONTADO** por lo que no existe motivo para expedir recibo de dinero en concepto de anticipo. Por tanto, no corresponde expedirlo por práctica contable.

Punto 4.3: En cuanto a la expedición de las garantías de anticipo y cumplimiento, hemos presentado en forma de declaración jurada, partiendo de la dificultad de obtener una póliza teniendo en cuenta el tiempo transcurrido para el inicio de los trabajos y el plazo del contrato. Si bien ha sido una situación de hecho, que evidentemente no se encuadra dentro de lo establecido dentro de la Ley 2051/2003, hemos expedido las declaraciones juradas con el objeto de documentar nuestro compromiso con la Convocante.

En su momento, la Convocante en base al análisis de los procesos realizados, nos han manifestado que no hemos presentado en la forma requerida las garantías respectivas, por lo cual dicha conducta sería tenida en cuenta para posteriores procesos en caso de que volvamos a contratar con la Municipalidad de Sapucai.

Es importante expresar que la Empresa BM Construcciones aplicará los mecanismos necesarios para evitar en licitaciones venideras incurrir en este tipo de defectos de forma

VISTO

A verificar designado P/ Evaluación

BM Construcciones

EVALUACION DE DESCARGO				EVA N° 24/13
Fecha emisión	17/05/13			
Ref. Informe DVC	N° 14/13			
Contratante	Municipalidad de Sapucai			
Contratista	BM construcciones			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X
Expediente/s N°	6304/13 6216/13	**Fecha/s**	22/04/13 19/04/13	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	x	AGPE		MP		DJ		DNC		JD		JM	x	O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo, presentadas por la Municipalidad de Sapucai y la contratista BM construcciones

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe N° 14/13 y luego las conclusiones de la evaluación realizada.

4. CONCLUSIONES.

4.1. No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a los datos del personal a emplear en la ejecución del objeto del contrato; establecido en el Decreto N° 6.225/2.011. Se solicita a las partes referirse a este punto.-

La contratante no se refirió en este punto en específico.

La contratista menciono lo siguiente:

Punto 4.1: Respecto al cumplimiento del Decreto N° 6.225/2011, utilizamos 100% mano de obra local, tal como lo exige el Decreto, sin embargo; no hemos expedido documento en la cual consta que las personas son del lugar, sin embargo las autoridades del municipio y el propio fiscal de la obra está en conocimiento, así como los pobladores vecinos a la instalación de los refugios en cuestión.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Si bien la contratista alega que utilizo 100 % mano de obra local no hay prueba solamente hace mención que utilizo mano obra local. **Por lo tanto se mantiene firma la conclusión.**

4.2 No obra dentro del expediente remitido el Recibo de Dinero que se refiera al pago del Anticipo.-

La contratante no se refirió sobre este punto.

La contratista menciono lo siguiente:

Punto 4.2: En cuanto a la remisión del Recibo de Dinero, que se menciona en el informe, esta empresa ha expedido en su momento FACTURA CONTADO por lo que no existe motivo para expedir recibo de dinero en concepto de anticipo. Por tanto, no corresponde expedirlo por práctica contable.

Cabe destacar que toda factura tiene que ir acompañado con recibo de dinero, hay que saber cuándo se recibió ese dinero y en las documentaciones arrimadas no está adjuntada; coincidimos con la Contratista de que en los casos en los cuales se utiliza factura contado no se requiere recibo de dinero; sin embargo, nótese que la factura N° 811es de fecha 27/12/11y la Orden de Pago N° 8683es de fecha 30/12/11, con lo cual se nota que el pago ***NO FUE AL CONTADO***, correspondiendo en consecuencia la emisión de una FACTURA CREDITO y un RECIBO DE DINERO que especifique la fecha en la cual fue cancelada la deuda, **por lo tanto esta conclusión queda firme**

4.3. Se solicita a las partes referirse claramente sobre La Garantía de Anticipo y a la de Fiel Cumplimiento en sus descargos respectivos y remitir los documentos faltantes.-

La contratante no se refirió sobre este punto.

La contratista expreso lo siguiente:

Punto 4.3: En cuanto a la expedición de las garantías de anticipo y cumplimiento, hemos presentado en forma de declaración jurada, partiendo de la dificultad de obtener una póliza teniendo en cuenta el tiempo transcurrido para el inicio de los trabajos y el plazo del contrato. Si bien ha sido una situación de hecho, que evidentemente no se encuadra dentro de lo establecido dentro de la Ley 2051/2003, hemos expedido las declaraciones juradas con el objeto de documentar nuestro compromiso con la Convocante.

Abg. Marie Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leila de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Teniendo en cuenta las manifestaciones de la contratista, con relación al requerimiento de garantías de anticipo y fiel cumplimiento, la misma afirma que no han presentado las garantías tal como corresponde en derecho. **Por lo tanto esta conclusión queda firme** siendo esta una contravención de las disposiciones de la ley tanto por parte de la contratista como del contratante.

4.4. La obra se habría realizado con 140 días de retraso, ya no fue iniciada a partir de la suscripción del contrato

La contratante no se refirió sobre este punto.

La contratista menciona lo siguiente:

Punto 4.4: Si bien el plazo de construcción de la obra, según contrato es de 60 días; en fecha 30 de septiembre de 2011, Addena N° 06/2011se amplio el plazo contractual de 60 a 90 días, a más de eso según Resolución IM 56/2011se había suspendido la ejecución de la obra por disposición de la convocante. Se adjunta copia de los documentos mencionados.

La ley menciona lo siguiente

Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del ***veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados*** y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Con la adenda N°06/2011 se amplió el plazo contractual de 60 a 90 días contradiciendo el art 62 de la ley 2051/03; sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan ***del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados***

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

El mecanismo utilizado por la Municipalidad de Sapucai no es el correcto, en caso de retraso por parte de la contratista se debió proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento de parte de la contratante y cobrar las multas correspondientes, extremo no cumplido en este caso, tampoco se ha explicado las razones del retraso en el inicio mismo de las obras según lo resuelto por la resolución IM 56/11.

Por lo tanto esta conclusión queda firme.

4.5. La obra no fue terminada en el tiempo establecido 60 días, sino en 91 días conforme Acta de Recepción Final de fecha 30/12/2.011, además no obra documentación que se refiera al cobro de multa por retraso.-

La contratante no se refirió sobre este punto.

La contratista menciono lo siguiente:

Punto 4.5: No existe retraso en obras teniendo en cuenta lo mencionado en el punto 4.4 de la presente.

Como ya lo hemos mencionado en el punto anterior, la concesión de un plazo de ejecución superior al 20% de lo originalmente previsto se encuentra en contra de las disposiciones vigentes, así también lesiona el principio de igualdad que debe primar entre las partes según lo dispone el Art. 4° inc. b) de la Ley N° 2.051/03. **Por lo tanto esta conclusión queda firme.**

4.6. La factura de pago de Anticipo y la de Cancelación tienen fechas muy próximas, el Anticipo es del 27/12/2.011 y la Cancelación es del 30/12/2.011, se solicita a las partes referirse a este punto en sus descargos.-

La contratante no se refirió sobre este punto.

La contratista menciono lo siguiente:

Punto 4.6: Las facturas de pago de anticipo y cancelación tienen fechas muy próximas, a razón de que la convocante no había procedido al pago en el momento del inicio de los trabajos, sino lo pagaron casi al término de la obra, ya que la Empresa BM Construcciones ejecutó la obra asumiendo en su totalidad con financiación propia.

Señalamos que la municipalidad actuó en forma incorrecta, pues debía cancelar los pagos según lo previsto en el contrato, es decir anticipo y certificaciones, sin

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

embargo le pagaron casi al término de la obra así como expresó en el descargo la contratista. Hecha las aclaraciones **se levanta esta conclusión.**

4.7. Todas las conclusiones vertidas en el Informe Técnico de Verificación N° 23/2.013.-

Con respecto al informe ITV N°23/2013 me adhiero a sus conclusiones.

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo a los descargos recibidos, salvo el 4.6 , ninguno de los puntos fueron modificados, ya que los contenidos expuestos en cada descargo no rebatieron las conclusiones a las que se arribó en primer término.

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las observaciones dadas en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos y preparación de licitaciones.

Dirección de Capacitación DNCP para solicitar una capacitación de funcionarios de la Municipalidad, referente a los procesos de contratación para tener en cuenta en los futuros llamados a ser realizados por la entidad.

A la Contraloría General de la República, para su toma de razón y conocimiento.

Así también se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos y a la Junta Municipal para su toma de razón en su carácter de ente Contralor.

Abg. Mario Sanabria — **Abg. Cynthia Leite de Lezcano**
Verificador Contractual — **Directora de Verificación Contractual**

FECHA	**10/05/2013**			
REFERENCIA	CONTRATACION DIRECTA **"CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON"**		**ID**	220454/2011
EXPTE.	6216 6304		**FECHA**	19/04/2013 22/04/2013
CONTRATANTE	Municipalidad de Sapucai			
CONTRATISTA:	B.M. Construcciones			
FIZCALIZACION	No registramos			
CONTRATO N°	**FECHA:**	----------	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA:**	30/09/2011	**P. DE EJEC.**	60 días a partir de la suscripción del contrato.
R. PROVISORIA	**FECHA:**	-----------	**R. FINAL**	30/12/2011
ADENDA DE CONTRATO	Ampliación de plazo. Obras Adicionales y compensatorias.		**FECHA**	30/09/2011 30/10/2011

1. ***ANTECEDENTES***

- El presente documento se elabora considerando las notas de descargo presentada por la contratante MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI, expedientes con mesa de entrada de la DNCP N° 6304 de fecha 22/04/2013 y N° 6216 de fecha 19/04/2013 prestado por la Contratista B.M. Construcciones en respuesta a la Nota DNCP/DVC N° 8909/2013 de fecha 04/04/2013.

- El Informe Técnico de Verificación Contractual N° 11/2013 de fecha 18/03/2013 se tiene como antecedente del presente trabajo.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. *EVALUACION DE DESCARGO*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 11/2013)

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** Se le solicito al contratante un listado de documentaciones y no presenta documentos técnicos importantes citados anteriormente.

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** Las construcciones verificadas no cumplen con las Especificaciones Técnicas del llamado original.

10.3 **CERTIFICACIONES:** Registramos la participación de la fiscalización únicamente en el certificado de obra. Se certificó el 100% del Contrato.

10.4 **AVANCE DE OBRA:** No se ejecutó el 100% de la obra.

10.5 **CONVENIOS:** Existieron modificaciones de las obras ejecutadas y no registramos ninguna documentación de Convenios Modificatorios.

10.6 **FISCALIZACION:** No registramos el origen de la fiscalización.

CONTRATANTE – DESCARGO

El descargo de la Municipalidad de Sapucai por nota mesa de entrada en DNCP N° 6304 de fecha 18/04/2013 no registra descargo al Informe Técnico de Verificación Contractual N° 11/2013 de fecha 18/03/2013, tampoco los documentos presentados en el mismo tienen incidencia en el informe técnico mencionado anteriormente.

CONTRATISTA – DESCARGO

La contratista B.M. Construcciones presento descargo a través del Expediente con Mesa de Entrada a la DNCP N° 6216 de fecha 19/04/2013 cuya parte referente al Informe Técnico de Verificación Contractual N° 11/2013 de fecha 18/03/2013 exponemos a continuación:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[redacted]

Punto 4.4: Si bien el plazo de construcción de la obra, según contrato es de 60 días; en fecha 30 de septiembre de 2011, Addena N° 06/2011se amplio el plazo contractual de 60 a 90 días, a más de eso según Resolución IM 56/2011se había suspendido la ejecución de la obra por disposición de la convocante. Se adjunta copia de los documentos mencionados.
Punto 4.5: No existe retraso en obras teniendo en cuenta lo mencionado en el punto 4.4 de la presente.
Punto 4.6: Las facturas de pago de anticipo y cancelación tienen fechas muy próximas, a razón de que la convocante no había procedido al pago en el momento del inicio de los trabajos, sino lo pagaron casi al término de la obra, ya que la Empresa BM Construcciones ejecutó la obra asumiendo en su totalidad con financiación propia.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL (ITV N° 11/2013)

4 VERIFICACION IN SITU:

A continuación transcribo las modificaciones efectuadas por la convocante en el correspondiente convenio:

Puente de Hormigón		MODIFICACIONES A SER IMPLEMENTADAS
N°	Rubros	
1	Construcción de Puente con estructura de Hormigón Armado, con base de piedra bruta colocada, con nivelación de ripio con compactación.	Se deberá reducir la altura total del puente a 0.60 m, teniendo en cuenta a la cota de la Ruta Paraguari-Villarrica, y compensarlo con la construcción de ripio, relleno y apertura de una cuadra de la Calle Olivio Delgado.

Construcciones

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[redacted]

BM construcciones

3	Cartel de la obra, 1,50 m x 2m.	Se dejará de ejecutar dicho rubro, para compensar con la construcción de ripio relleno y apertura de una cuadra de la Calle Olivio Delgado, teniendo en cuenta el costo de ejecución de dicha compensación.

10.4 AVANCE DE LA OBRA: Los trabajos han sido ejecutados al 100% teniendo en cuenta las certificaciones, los pagos respectivos y la cantidad de trabajo realizado que supera ampliamente el valor del contrato, por lo cual no podría bajo ningún sentido ocasionar un Daño Patrimonial a la Convocante.

La Empresa BM Construcciones, tiene el alto espíritu de aclarar toda duda en cuanto a los procedimientos realizados hasta la fecha, de tal forma a cumplir con los más altos niveles éticos y sobre todo cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con todas las reglamentaciones y disposiciones establecidas por la máxima autoridad en la materia, la DNCP.

Por tanto, la Empresa BM CONSTRUCCIONES deposita toda su confianza tanto en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sapucal, y ratifica toda su buena predisposición para evacuar todas las consultas y los requerimientos de ambas Instituciones en el marco de la presente verificación contractual.

Sin otro particular le saludo con el mayor respeto.

Ing. Juan Carlos Baruja Fernandez
C.I.P 1.202.375

BM Construcciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL

Telefax 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 56/2011

Por la cual se suspende el plazo de ejecución de la obra Construcción de puente sobre la calle Olivio Delgado, por el termino de 6 meses por motivos de orden prioritario administrativo"

VISTO El Procedimiento de Contratación Directa Nº 220.454 y

CONSIDERANDO

Que, la Convocante teniendo en cuenta factores de orden prioritario en el interés de la comunidad, considera la necesidad de postergar la ejecución de la obra *Construcción de puente sobre la calle Olivio Delgado*, situación que se ha puesto a conocimiento de la Adjudicada, y cuyo representante ha demostrado su espíritu de apertura y renunciamiento a sus intereses como parte de la relación contractual

Que conforme al Artículo 5° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen **autonomía política, administrativa y normativa**, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional

Que, conforme al Artículo 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el Inc. j) dispone como atribución del Intendente Municipal: "... *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,..*"

Que, las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), **se realizan al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones**, tal como claramente lo establece el Art. 210 de la Ley 3966/2010.

Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAPUCAI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º-SUSPENDER, la ejecución de la obra adjudicada a la empresa BM CONSTRUCCIONES RUC 1 202 375-2, *para la construcción de puente de acceso a la calle Olivio Delgado de la ciudad de Sapucai, por el termino de 6(seis meses)*, por los motivos expuestos en el visto y considerando la presente Resolución.
Art 2º- COMUNICAR, al adjudicado por los medios correspondientes para hacerla efectiva

Sapucai, 30 de mayo de 2011

Ramón Britos Cabral
Secretario General

Miguel J. Cuevas Ruiz Diaz
Intendente Municipal

BM Construcciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DICTAMEN DE FISCALIZACION DE OBRAS

OBRA: CONTRUCCION DE PUENTE SOBRE LA CALLE OLIVIO DELGADO

Sapucai, 30 de septiembre de 2011

SEÑOR
MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Contratación Directa Nº 220.454 "CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE LA CALLE OLIVIO DELGADO", a los efectos de emitir el dictamen correspondiente.

Verificado la ejecución de la obra, en el marco del Contrato Nº 06/2011 de fecha 13 de mayo de 2011, se ha verificado los sgtes. Aspectos:

Que, la Convocante teniendo en cuenta factores de orden prioritario en el interés de la comunidad, considera la necesidad de postergar la ejecución de la obra *Construcción de puente sobre la calle Olivio Delgado*, situación que se ha puesto a conocimiento de la Adjudicada, y cuyo representante ha demostrado su espíritu de apertura y renunciamiento a sus intereses como parte de la relación contractual

Que conforme al Artículo 5° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, conforme al Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente, de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el Inc. j) dispone como atribución del Intendente Municipal: "*.... efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;..*"

Que, las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), se realizan al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones, tal como claramente lo establece el Art. 210 de la Ley 3966/2010.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Arquitecta
Reg. Prof. Nº 2.182

BM Construcciones

s(unco)

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL

Telefax: 0639-263 214 Sapucai - Paraguay

CONVENIO DE MODIFICACION

Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE LA CALLE OLIVIO DELGADO"
ID Nº 220.454

En la ciudad de Sapucai, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre de 2011, entre la Municipalidad de Sapucai, representada en este acto por el Sr. Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la Institución Municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: el Ing Juan Carlos Baruja Fernández con Cédula de Identidad Nº 1.202.375; en representación de la Empresa BM CONTRUCCIONES, RUC Nº 1.202.375-2 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 220.454, domiciliado en la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONVENIO, y es como sigue:

a- Tanto la Convocante como la adjudicada, llegan a un acuerdo para realizar algunas obras adicionales y compensatorios de rubros de la planilla de cómputo métrico y presupuesto, sin alterar el valor del contrato tanto en precios unitarios con totales, conforme al siguiente detalle:

Puente de Hormigon		MODIFICACIONES A SER IMPLEMENTADAS
Nº	Rubros	
1	Construcción de Puente con estructura de Hormigón Armado, con base de piedra bruta colocada, con nivelación de ripio con compactación.	Se deberá reducir la altura total del puente a 0.60 m, teniendo en cuenta a la cota de la Ruta Paraguari-Villarrica, y compensarlo con la construcción de ripio, relleno y apertura de una cuadra de la Calle Olivio Delgado.
3	Cartel de la obra, 1,50 m x 2m.	Se dejará de ejecutar dicho rubro, para compensar con la construcción de ripio relleno y apertura de una cuadra de la Calle Olivio Delgado, teniendo en cuenta el costo de ejecución de dicha compensación.

b- La contratista acepta a través del presente convenio que ejecutará todos los rubros modificados y autorizados por la Intendencia Municipal, sin que el mismo modifique de modo alguno los precios unitarios ni totales del contrato, ni gastos de ningún tipo para la Convocante.

En prueba de conformidad los recurrentes, suscriben el presente convenio de modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Contratista

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Contratante

BM Construcciones

BM Construcciones

7(siete

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** En los descargos de referencia no presentaron ninguna de las documentaciones técnicas requeridas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 11/2013 de fecha 18/03/2013 en consecuencia nos ratificamos en el presente ítem.

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** Si bien es cierto que la contratista presentó el convenio modificatorio referente al presente contrato, en el cual puede verse porque no se cumplieron con las especificaciones técnicas del llamado original, lo cual no impide a que nos ratifiquemos en ***"...Las construcciones verificadas no cumplen con las Especificaciones Técnicas del llamado original..."***

10.3 **CERTIFICACIONES:** Registramos la participación de la fiscalización en el único certificado de obra presentado y en el Dictamen de Fiscalización de Obras de fecha 30/09/2011 donde no encontramos cuestiones técnicas, en consecuencia nos ratificamos en ***"...Registramos la participación de la fiscalización en el certificado de obra. Se certificó el 100% del Contrato..."***

10.4 **AVANCE DE OBRA:** El convenio modificatorio de referencia expresa ***"...Se dejara de ejecutar (Cartel de Obra 1.50 x 2) dicho rubro, para compensar con la construcción de ripio relleno y apertura de una cuadra de la Calle Olivo Delgado..."*** argumento que nos permite rectificarnos en ***"...No se ejecutó el 100% de la obra..."***.

10.5 **CONVENIOS:** Si bien es cierto que la contratista presento el convenio modificatorio referente al presente contrato, no registramos una planilla de cómputo y precios de los ítems compensados de manera tal a evaluar el cumplimiento de modificaciones hasta el 20% del monto del contrato permitida por la Ley N° 2.051/03, en síntesis técnicamente el convenio modificatorio presentado es insuficiente para rectificarnos, en conclusión nos ratificamos ***"...Existieron modificaciones de las obras ejecutadas y no registramos ningún Convenio Modificatorios...".***

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

10.6 **FISCALIZACIÓN:** No registramos documento alguno referente al origen de la Fiscalización entre los documentos recibidos hasta la fecha, en consecuencia nos ratificamos en ***"...No registramos el origen de la fiscalización...".***

3 CONCLUSIONES

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** Nos ratificamos en ***"...Se le solicitó al contratante un listado de documentaciones y no presenta documentos técnicos importantes citados anteriormente..."***

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** Nos ratificamos en ***"...Las construcciones verificadas no cumplen con las Especificaciones Técnicas del llamado original..."***

10.3 **CERTIFICACIONES:** Nos ratificamos en ***"...Registramos la participación de la fiscalización en el único certificado de obra y el Dictamen de Fiscalización de obras. Se certificó el 100% del Contrato..."***

10.4 **AVANCE DE OBRA:** Nos rectificamos en ***"...No se ejecutó el 100% de la obra..."***

10.5 **CONVENIOS:** Nos ratificamos en ***"...Existieron modificaciones de las obras ejecutadas y no registramos ninguna documentación de Convenios Modificatorios..."***

10.6 **FISCALIZACION:** Nos ratificamos "...No registramos el origen de la fiscalización..."

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico